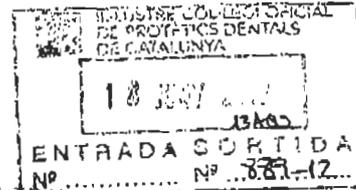




**IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA**

**Ilustre Consejo General de
Colegios de Protésicos Dentales de España**
A/A. Secretario
Sr. José A. Fernández Borrego
C/ de las Moras, 4, bajo B
28032-Madrid



**IL·LUSTRE CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE PROTÉSICOS DENTALES DE
ESPAÑA**

Entradas

Fecha 19-06-12

Núm. Registro: 2.915

En Barcelona, a 18 de junio de 2012

Ref.: Memoria Anual

Muy Sr. Nuestro,

Acusamos recibo de su petición de fecha 4 de junio de 2012 relativa a la elaboración de la Memoria Anual del Consejo General exigida por el artículo 11 de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales.

En relación a su requerimiento, debemos reiterarles una vez más que, tal y como conocen, de conformidad con el Artículo 57 de la Ley catalana 7/2006 de Colegios profesionales de Catalunya, nuestro Colegio ha asumido las funciones atribuidas al consejo de colegios profesionales en el ámbito de Catalunya y, por tanto, es autónomo respecto al Consejo General. En este mismo sentido, y como les hemos manifestado reiteradamente, la organización colegial de Catalunya es autónoma respecto a las demás organizaciones de ámbito estatal.

En este sentido, el referido Artículo 11 representa una interferencia en las competencias asumidas en Catalunya en materia de colegios profesionales. Dicha proyectada incompatibilidad ya fue objeto de discusión por las Administraciones estatal y catalana, acordándose que la información estadística necesaria para la elaboración de la memoria anual por parte de los Consejos Generales, se facilitaría única y exclusivamente, y sin perjuicio de las competencias asumidas en Catalunya en esta materia, bajo los principios de cooperación y colaboración que han de regir las relaciones entre los colegios y consejos de Catalunya y las demás entidades de la misma profesión de fuera de dicho ámbito territorial, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley catalana. Como este mismo artículo dispone, dichas relaciones deben articularse por medio de un convenio, como ya hemos manifestado en diferentes ocasiones.

En virtud de lo anterior, mediante la presente les facilitamos, tan sólo a efectos informativos y estadísticos la información siguiente:

- Durante el ejercicio 2011 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento informativo.
- Durante el ejercicio 2010 se decidió por unanimidad incoar expediente sancionador contra un colegiado con motivo de un documento publicitario y los posibles incumplimientos en que incurría, en



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

particular por la vulneración de los artículos 38 y 39 del Real Decreto 1591/2009 que regula los productos sanitarios, el artículo 3.6 de la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como el artículo 63 de los Estatutos del Col·legi de Protètics Dentals de Catalunya y el artículo 1.9 del Código Deontológico del Col·legi de Protètics Dentals de Catalunya. Con fecha 17 de mayo de 2011 la Junta de Gobierno dictó resolución en la que se consideraba dicha actuación como una infracción muy grave. El colegiado en cuestión con fecha 9 de junio de 2011 presentó recurso contencioso administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Contencioso Administrativo 13 de Barcelona, que actualmente está en trámite.

- En el período correspondiente al ejercicio 2011 hemos recibido 3 quejas de usuarios: en dos casos no han llegado a formular denuncia contra el protésico ya que el problema existente era responsabilidad del odontólogo. En el tercer caso la queja iba dirigida hacia un presunto protésico dental y el Copdec decidió adoptar las medidas oportunas ya que no constaba que el protésico dispusiera de licencia sanitaria, ni estuviese colegiado.

Entendemos que, de igual forma que el año anterior, esta información se facilita exclusivamente para que el Consejo General pueda cumplir con la obligación de publicar la Memoria Anual, pero no implica renuncia alguna a las funciones de consejo autonómico que este Colegio tiene asumidas y ejerce ni tampoco reconocimiento alguno de que el Consejo General ejerza funciones de consejo autonómico.

Atentamente,



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

Josep Montero i Pelegrí
Secretario



Nº Envío: NB00022250701

19/06/2012/13:10

Fax (antiguo Fax ET)

BUROFAX

EXPEDIDOR

IL.LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
PROTETICS DENTALS DE CATALUNYA
PROVENÇA 337 3-1
08037 BARCELONA
BARCELONA



NB00022250701

Acuse de recibo
Justificant de recepció

Copia certificada
Còpia certificada

DESTINATARIO / DESTINATARI

IL·CONSEJO GRAL DE COLEGIOS DE PROTÉSICO
DENTALES DE ESPAÑA A/A JOSE A FERNANDEZ
DE LAS MORAS 4 BAJO B
28032 MADRID
MADRID

Nº de páginas excluida carátula 2
N. de pàgines, excloent-ne la caràtula

Fecha / hora de admisión / tipo
Data/hora d'admissió/tipus
19/06/2012/13:10/NB

Oficina admisión 0828994
Oficina admissió

Nº de fax destino RICO 26666 (914188428)
Núm. fax destinació

Nº contrato
Núm. contracte

Nº cliente
Núm. client

Anexo
Annex

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)

En cas de presentar-se originals deficients, cal consignar les siglas: RE (Risc Expedidor)

Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Correos NOMÉS pot emetre certificacions de text dels documents que quedin dipositats a les oficines en el moment de l'admissió dels burofax.

ESPACIO RESERVADO
ESPAI RESERVAT
A CORREOS

Conforme